
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	1
1. Objetivos, alcance y necesidad.....	1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto.....	1
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas.....	2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	3
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
A. Estudio del sector – Estudio del mercado.....	3
1. Perspectiva Legal.....	3
2. Perspectiva técnica.....	4
3. Relación de contratos SECOP.....	4
4. Precios históricos.....	4
5. Determinación de los impuestos.....	5
6. Valor del contrato.....	5
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	6
1. Capacidad Jurídica.....	6
2. Experiencia e idoneidad.....	6
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	6
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento.....	7
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....	7
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	7
X. RELACIÓN DE ANEXOS.....	7

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.


De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana se requiere contar con cuatro (04) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, que desarrolle las tareas y actividades administrativas propias de la dependencia en horario diurno o nocturno, con el fin de brindar un adecuado servicio a los usuarios del SSFM, enmarcados dentro de los atributos de calidad, oportunidad, eficacia, accesibilidad racionalidad, pertinencia y seguridad.

El objetivo principal es apoyar el proceso de referencia y contrareferencia de acuerdo a la clasificación de las solicitudes, correspondientes a las atenciones prestadas a los pacientes con ESM de adscripción de la Fuerza Aérea Colombiana, provenientes de consulta externa y urgencias de todos los Establecimientos de Sanidad Militar que requieran remisión al Hospital Militar Central; direccionándose la atención a donde la Jefatura de Salud Fuerza Aérea disponga en acompañamiento de la Subdirección de Servicios de Salud; teniendo en cuenta el convenio con el Hospital Militar Central y red externa, el plan de beneficios, acuerdos y normatividad vigente.

Dentro de los objetivos se incluye realizar la transcripción en SALUD.SIS de las órdenes emitidas por consulta externa y urgencias hacia el HOMIC y red externa dentro del horario diurno o nocturno de acuerdo a necesidades del servicio, atender carpetas de diferentes servicios y brindar una orientación continua al usuario, así como cubrir servicio de urgencias de acuerdo a disponibilidades 24/7 y solicitudes de ambulancia que allegan continuamente.

EN LA ACTUALIDAD SE REALIZA UN PROMEDIO DE 75.485 SOLICITUDES PARA CARGUE Y RESPUESTA EN UN PERIODO DE 10 MESES EN LA PLATAFORMA SALUD.SIS. ASÍ MISMO SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE AUTORIZACIONES Y REFERENCIA.CONTRAREFERENCIAS, DECRETO 447 DE 2007, RESOLUCIÓN 3047 DEL 2008 ASÍ COMO DECRETO 441 2022, EL CUBRIMIENTO DE PROCESO RYC LAS 24/7 LO QUE REPRESENTA LA DISPONIBILIDAD COMPLETA DE TALENTO HUMANO PARA SATISFACER LAS FUNCIONES EN EL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA. ADICIONALMENTE SE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LAS 02 PUNTOS ESTABLECIDOS PARA LA FAC DISPENSARIO PUENTE ARANDA Y CECAP GARANTIZANDO ATENCIÓN PREFERENCIAL.

Es menester indicar que la necesidad real supera la necesidad autorizada toda vez que el presupuesto inicialmente asignado no cubre la necesidad real estimada para lo cual se requiere mayor cantidad de talento humano con el fin de suplir la necesidad del servicio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, que tratan del trabajo decente en el sector Público, nosotros como entidad contratante adoptaremos los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar, entidad que cuenta con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que particularmente requiera la JEFATURA SALUD FAC.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA DIGITACIÓN DE ÓRDENES MÉDICAS GENERADAS EN EL HOMIC/DMEFA/ESM FAC Y LOS ESM DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA TANTO DE CONSULTA EXTERNA COMO SERVICIOS DE URGENCIAS.


2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Auxiliar de Enfermería

Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo en un lapso mínimo de 176 Horas al mes de acuerdo a necesidad del servicio en horario diurno y nocturno con igual valor en las horas laboradas:

1. Realizar la transcripción del 100% de las órdenes emitidas por consulta externa, urgencias, hospitalización del HOMIC/DMEFA/ESM FAC y los ESM de la FAC, en la plataforma SALUD.SIS.
2. Brindar atención a los usuarios con respecto al direccionamiento correcto de los servicios de referencia y contrareferencia que estos soliciten sobre la red externa y urgencias.
3. Realizar Impresión y entrega de las autorizaciones al usuario y envío de los correos electrónicos de los usuarios cuando sea el caso.
4. Transcribir las solicitudes enviadas al correo electrónico AUTORIZACIONMEDICA@FAC.MIL.CO, o el correo que se disponga al sistema salud.sis y enviar la autorización de respuesta al usuario correspondiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

5. Realizar control y seguimiento de los usuarios que ingresan por urgencias a las diferentes redes externas (IPS contratadas y no contratadas), orientando los manejos administrativos y asistenciales que se puedan generar al interior de las IPS por medio del correo electrónico URGENCIAS.DISAN@FAC.MIL.CO
6. Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
7. Responder al trámite de ambulancias de acuerdo a los lineamientos emitidos JEFSA-FAC previa verificación con los ESM y supervisor de contrato de ambulancias en caso de ser requerido.
8. Entregar de manera oportuna las autorizaciones generadas.
9. Realizar seguimiento y oportuno envío de autorizaciones a correos electrónicos de los usuarios que solicitan los servicios de Salud, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.
10. Prestar la transcripción en el lugar designado por la Jefatura de acuerdo a las necesidades de la misma e instrucciones del supervisor de contrato.
11. Realizar cargue de las facturas o documento equivalente a factura en la plataforma SECOP II.
12. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
13. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifique.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.


III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-A-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-A DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR TERCARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector


Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas

Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

ii. INGRESOS EN EL SECTOR

Evolución de las principales variables total nacional

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.


**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^P / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución ^{PPP}			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0		-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2		-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3	0,9	1,7
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5		28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019



Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).


En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.


Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{pr} - III / 2021^{pr} - III	2022^{pr} / 2021^{pr}	2022^{pr} - III / 2022^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

➤ INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.


**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88	27.81
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84	18.54
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73	18.25
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69	13.09
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49	11.59
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38	11.22
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16	9.53
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14	8.37
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30	8.36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25	6.94
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24	5.98
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01	0.25

Fuente: DANE, IPC.

➤ EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Población ocupada según rama de actividad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Noviembre (2022/2021)


Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En el caso de las actividades profesionales científicas y técnicas decrece en el 4% con respecto a la vigencia 2021, sin embargo, representa el 8,3% del total de la población ocupada a nivel nacional.

iv. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero – octubre 2022^P / enero - octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de personal ocupado

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^B / octubre 2021**


Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^A		Contribución (PP)			Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
			Variación (%)		Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4		1,5	2,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3		0,2	-1,0	2,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8		7,4	-0,1	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,5		1,5	-1,3	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4		4,9	-0,2	7,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9		2,1	2,3	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7		-3,3	-2,1	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1		14,0	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1		4,6	-0,7	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3		2,9	1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,2		3,5	2,2	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9		0,2	1,9	0,2	2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1		7,0	-1,8	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		3,4	5,6	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4		0,3	4,0	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9		2,5	2,3	-0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6		4,4	-1,8	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0		2,9	5,0	2,1	--

Fuente: DANE – EMS

➤ SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Precio histórico del Salario Mínimo		
AÑO	VALOR (pesos colombianos)	VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR
Salario Mínimo 2023	\$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803,00	6%
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116,00	6%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio, solo requiere como insumo el conocimiento y formación profesional, por lo tanto no se ve afectado directamente por los cambios en los precios internacionales y no requiere materias primas importadas.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual directamente no es susceptible de exportación o importación del mismo.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022, Bogotá D.C. publicado el 15/11/2022
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2022, Bogotá 5 de enero de 2022.
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2022, 15 de diciembre de 2022.
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2022, Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022

2. Perspectiva Legal


De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.

Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; "La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

En este caso y teniendo en cuenta que los auxiliares de enfermería requeridos cubren las necesidades generadas por la ausencia del personal de planta que ya fue requerido.

Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
8. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"
12. Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
19. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
20. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
21. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3. Perspectiva técnica

Dadas las características de lo que se requiere contratar la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, el Para la presentación del servicio se requiere que este servicio sea prestado por una persona natural que se encuentre inscrito en el Registro único nacional del talento humano en salud RETHUS


Una vez analizados los aspectos académicos y de experiencia que debe tener el prestador del servicio, el gerente de proyecto y el comité estructurador, determinó los requisitos que a continuación se enuncian y que fueron verificadas por el gerente y el comité.

- Diploma y acta de grado como Auxiliar de enfermería
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Reporte de la publicación de declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés en la plataforma SIGEP II
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Últimas seis (06) planillas de pago de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente o del tiempo que lleve cotizando como independiente si es inferior a seis (06) meses; o constancia de afiliación a EPS como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente)
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica.
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato compromiso anticorrupción
- Formato compromiso antisoborno

4. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	HOSPITAL MILITAR CENTRAL CTO N UNTH-1260-2021	JEFATURA DE SALUD FAC 008-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2020	SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.
Plazo en días	270 días	240 días	60 días
Modalidad de selección	Contratacion Directa	Contratacion Directa	Contratacion Directa
Objeto del contrato	Prestación de Servicios como	Prestación de Servicios como	Prestación de Servicios como

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería
Contratista	JOHANA DAZA VEGA	EDWIN MADRIGAL	Diana Marcela Murillo Rodriguez
Valor total sin IVA	\$12.376.000	10.875.285,9 COP	4.464.884 COP
Lugar de ejecución	BOGOTA	Bogotá	Bogotá D.C

5. Precios históricos:


La JEFSA ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos, durante las últimas vigencias mediante los contratos: 129-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022

El valor del contrato y sus condiciones son las que a continuación se relacionan.

Entidad	129-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022
Plazo en días	137 días
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA DIGITACIÓN DE ÓRDENES MÉDICAS GENERADAS EN EL HOMIC/DMEFA/ESM FAC Y LOS ESM DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA TANTO DE CONSULTA EXTERNA COMO SERVICIOS DE URGENCIAS
Valor unitario hora sin IVA	\$8.418 por 17 horas al mes \$ 1.481.568
Valor total sin IVA	\$ 6.667.056
Lugar de ejecución	BOGOTA

ANALISIS Y CONCLUSIONES DE CONTRATOS HISTORICOS:

La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha dentro de la vigencia en que fueron desarrollados los Procesos de Contratación anteriores, ya que los contratistas cumplieron con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para desarrollar el objeto contractual, sin embargo, para la presente vigencia se genera nuevamente la necesidad, tal como se desarrolla dentro de la descripción de la necesidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

ANALISIS DE PRECIOS

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomo en cuenta los precios históricos contratados en las vigencias anteriores y que fueron pactados en condiciones técnicas similares a las del presente proceso.

Analizadas las condiciones del contrato y el objeto contractual, la entidad determinara un valor de la hora y de acuerdo a las necesidades de los servicios de salud se determina un valor mensual de acuerdo al número de horas prestadas al mes como remuneración a los servicios prestados.

Es preciso indicar que se escoge ese tipo de remuneración en virtud del principio de economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación y lo dispuesto en la resolución 2254 de 2022.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la remuneración establecida en la resolución 2254 del 27 de diciembre de 2022.


OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR HORA ESTIMADO	NUMERO DE HORAS AL MES	VALOR MENSUAL ESTIMADO
	Fuente 1	Fuente 1 actualizado IPC Anual 2022	Fuente 2			
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 8.418	\$ 9.522,44	\$ 8.671	\$ 8.671	176	\$ 1.526.096,00

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato 129-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022

Fuente 2: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No 1684 del 30 de diciembre de 2021, establecida por la DGSM.

Se estipula como precio de referencia el valor mensual establecido en la Resolución No. 2254 del 2022, teniendo en cuenta que la misma fue emitida por el Director General de Sanidad la cual estableció el valor de remuneración mensual para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde estableció los criterios para su aplicación, por lo tanto aplicados dichos criterios y cumpliendo el perfil requerido en el presente proceso con la tabla de honorarios de la resolución 2254 de 2022 es procedente que este valor sea aplicado como remuneración mensual.

La necesidad se hace latente por toda la vigencia del 2023.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

6. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

7. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor de los contratos a celebrarse es hasta por la suma de:

OBJETO	VALOR HORA ESTIMADO	NUMERO DE HORAS	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR TOTAL	MESES
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 8.671	160	\$ 1.387.360,00	\$ 1.387.360,00	FEBRERO
		176	\$ 1.526.096,00	\$ 15.260.960,00	MARZO A DICIEMBRE
Valor Total Estimado para 11 meses por cada contratista				\$ 16.648.320,00	
VALOR TOTAL (3 CONTRATISTAS)				\$ 49.944.960,00	

OBJETO	VALOR HORA ESTIMADO	NUMERO DE HORAS	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR TOTAL	MESES
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 8.671	88	\$ 763.048,00	\$ 763.048,00	FEBRERO
		176	\$ 1.526.096,00	\$ 15.260.960,00	MARZO A DICIEMBRE
Valor Total Estimado para 11 meses por una contratista LAURA CAMILA FRANCO				\$ 16.024.008,00	

Para 4 prestadores para un total del proceso por las Cuatro (04) contratistas de \$ 65.968.968,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Valor total que incluye todo el personal requerido.


IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- A. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.


3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- A. Formato de compromiso anticorrupción
- B. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y notificación electrónica.
- C. Formulario compromiso antisoborno (para proveedores)
- D. manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Soporte del Registro de Talento Humano en Salud RETHUS

3. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.


QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

Es importante que la información reportada en el Rut debe coincidir con la información reportada en el SIGEP II y demás documentos de la oferta que contengan dicha información.

Por lo expuesto es importante mencionar que el futuro contratista deberá generar el RUT (puede realizarlo a través de los servicios en línea de la DIAN) dentro del mes en el cual se suscribirá el contrato

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-A-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-A DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	STEFANY ANDREA VARON MONROY
Dirección/Ciudad	CARRERA 37 A N°52G 63 SUR BOGOTÁ
Teléfono	3114830772
Correo Electrónico	andreavaron2016@hotmail.com
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Transcripción de solicitudes para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación STEFANY ANDREA VARON MONROY, quien cuenta, con los estudios, y el conocimiento, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato</p>

Nombre	DIANA STEPHANI SANCHEZ SOCHA
Dirección/Ciudad	CL 49 A SUR 35 49 BOGOTA
Teléfono	3006432779
Correo Electrónico	stephanny-94@hotmail.com
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Transcripción de solicitudes para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de DIANA STEPHANI SANCHEZ SOCHA, quien cuenta, con los estudios, y el conocimiento, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato</p>

Nombre	LAURA VALENTINA TRIANA DIAZ
Dirección/Ciudad	Cra 21 A 63-51 SUR
Teléfono	3196839886
Correo Electrónico	valenn0318@gmail.com

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Transcripción de solicitudes para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LAURA VALENTINA TRIANA DIAZ, quien cuenta, con los estudios, y el conocimiento, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato</p>
----------------------	---

Nombre	LAURA CAMILA FRANCO
Dirección/Ciudad	FACATATIVA CONDINAMARCA CRA 5F #2-90 ESTE
Teléfono	3016800649
Correo Electrónico	C.C.P.S0315@GMAIL.COM
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Transcripción de solicitudes para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación LAURA CAMILA FRANCO quien cuenta, con los estudios, y el conocimiento, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato</p>

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VI. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta a liquidación y/o fecha de terminación

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO


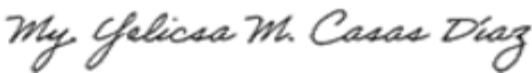


Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de \$16.787.056,00 por cada prestadores para un total del proceso por los tres (03) contratistas de \$ 50.361.168,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Valor total que incluye todo el personal requerido.

Plazo	Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio y HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023
Lugar de ejecución	Hospital Militar Central, Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, dispensario medico Nicolas de Federman o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio
Valor	Tres contratos hasta por la suma de \$15.260.960,00 cada uno, para un total del los tres contratos por la suma de \$ 45.782.880,00. Un contrato hasta por la suma de \$ 14.567.280,00 Para un total por las 04 transcriptoras de \$ 60.350.160,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Valor total que incluye todo el personal requerido.
Forma de pago	FORMA DE PAGO PARA TRES CONTRATOS (DIANA STHEPHANI SANCHEZ-STEFANY ANDREA VARON MONROY - LAURA VALENTINA TRIANA DIAZ) EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor de tres contratos durante la vigencia 2023 en ONCE (11) pagos mensuales así: un primer pago por valor de \$1.387.360,00 (160 horas mensuales) y 10 pagos mensuales iguales por valor de \$ 1.526.096,00 (176 horas mensuales) para un total de \$16.648.320,00 previa prestación del servicio adjuntando para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. La publicación en el SECOP II del documento equivalente a la factura y planilla de salud y pensión por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2024, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	<p>FORMA DE PAGO PARA UN CONTRATO (LAURA CAMILA FRANCO)</p> <p>EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor de tres contratos durante la vigencia 2023 en ONCE (11) pagos mensuales así: un primer pago por valor de \$ 763.048,00 (88 horas mensuales) y 10 pagos mensuales iguales por valor de \$ 1.526.096,00 (176 horas mensuales) para un total de \$ 16.024.008,00 previa prestación del servicio adjuntando para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. La publicación en el SECOP II del documento equivalente a la factura y planilla de salud y pensión por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p> <p>NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2024, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024.</p>
Otros	N/A

FIRMAS:

	
CO. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Estructurador Jurídico	MY. YELICSA M. CASAS DIAZ Gerente del Proyecto
	
ST GUERRERO TIRADO ASTRID VANESSA Comité Estructurador Técnico	CO. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES Comité Estructurador Económico
MY. ARAQUE VARGA JOHN Delegado Contractual	